



Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Causantes	María Aminta del Carmen Martínez de Cruz y Rodolfo Cruz Roa (QEPD)
Demandantes	María Oralia, María Otilia, María Lucedes Cruz Martínez y otros.
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00139 00
Asunto	<b>Rechaza demanda por competencia</b>
Fecha de la providencia	Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**RECHAZAR** la demanda por falta de competencia - factor objetivo y ordenar que por Secretaría, se envíe junto con sus anexos, a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para su reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que por distribución le corresponda por competencia, dado que el valor asignado a los bienes relictos no supera los 150 salarios mínimos legales.

Déjense las constancias del caso.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 28 del 03/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria